



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net

ACUERDO DE CONCEJO

N°116-2023-MPC

Cañete, 05 de setiembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2023, el Sr. Danny Orlando Gutiérrez Espilco, realiza su pedido como Regidor de la Provincia de Cañete, Acuerdo Directivo N°004-2023-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art.41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC– Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza N°018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación del numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, se aprueba el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto de Ley N°22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Ordenanza N°020-2017-MPC, de fecha 05 de julio del 2017, se modifica los artículos 31° y 32° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MPC de fecha 13 de febrero de 2023, se ratificó la designación del Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná como representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete, ante el Comité Directivo FINVER-CAÑETE para el periodo 2023;

Que, mediante Oficio N°13-2023-CAC, de fecha 01 de marzo de 2023, el Decano de Colegios de Abogados de Cañete, propone al Abogado Alejandro Remuzgo Sánchez, con Registro C.A.C. N°279, para su designación de delegado en la conformación del Comité Directivo FINVER – Cañete, en el periodo 2023;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la MPC, Art. 62° (...). Los Órganos de Apoyo a la Municipalidad Provincial de Cañete se encuentran constituidos por la Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Administración y Finanzas, (...);

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N°116-2023-MPC

Que, en el Art. 64° del ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, la Oficina General de Secretaría General se encuentra a cargo de un empleado de confianza con nivel de Gerente y depende jerárquicamente de la Alcaldía;

Que, en el Art. 77° la Oficina General de Administración y Finanzas, se encuentra a cargo de un empleado de confianza con nivel de Gerente, quien es designado por el Alcalde y depende funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal;

Que, el FINVER-CAÑETE, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Consejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N°22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER-CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Acuerdo Directivo N°004-2023-FINVER-CAÑETE de fecha 29 de agosto de 2023, se acordó en el Artículo 1°. - APROBAR el techo presupuestal con el monto de S/. 1,073,477.61 (Un millón setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con sesenta y uno 61/100 soles), para los proyectos FINVER-CAÑETE; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2023, en la estación pedido, el Sr. Danny Orlando Gutiérrez Espilco, como Regidor de la Provincia de Cañete realiza el siguiente pedido: "Que, solicita que se apruebe el Techo Presupuestal con el monto de S/. 1,073,477.61 (Un millón setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con sesenta y uno 61/100 soles), para los proyectos FINVER-CAÑETE; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete, y a su vez solicita que sea sustentado por la Gerente de la Oficina General de Administración Y Finanzas";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Techo Presupuestal con el monto de S/. 1,073,477.61 (Un millón setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con sesenta y uno 61/100 soles), para los proyectos FINVER-CAÑETE; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Comité Directivo FINVER-CAÑETE, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE